RESOLUCIÓN N° 087/2019

Pilar, 04 de junio de 2019.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 12/2019 remitida por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas denominado *"Adquisición de Insumos de Oficina"*, ID Nº 358.950, por la cual recomienda las adjudicaciones pertinentes, para la provisión de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 16, Inc. b, contempla la Licitación por Concurso de Ofertas para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos y, en su Art. 32, establece los procedimientos para este tipo de contrataciones;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en el acta de apertura de ofertas, de fecha 29 de abril de 2019 constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 29 de mayo de 2019, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 12/2019, en la que recomienda las adjudicaciones correspondientes conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, en fecha 31 de mayo de 2019, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en el que menciona que se ha verificado el Informe Técnico de Evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo por lo que refrenda la recomendación formulada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al Decreto N° 21.909/03, Art. 10, Inc. 7 que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere"*;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de Insumos de Oficina para contar con el stock suficiente y cumplir con las demandas de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial para el normal desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 12/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

..//..

...//...

RESOLUCIÓN N° 087/2019

Pilar, 04 de junio de 2019.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, tipo de contrato cerrado, para la provisión de insumos de oficina a esta Circunscripción Judicial, conforme al cuadro de adjudicación, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones, de la siguientes empresas:

Empresa adjudicada	RUC	Ítem N°	F.F.	Importe	Total
NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L	80014633-6	1	10	Gs. 168.000	Gs. 30.958.200
		2		Gs. 96.000	
		3		Gs. 1.260.000	
		4		Gs. 700.000	
		5		Gs. 350.000	
		6		Gs. 862.500	
		7		Gs. 3.320.000	
		8		Gs. 5.250.000	
		9		Gs. 805.000	
		12		Gs. 414.000	
		13		Gs. 945.000	
		14		Gs. 500.000	
		15		Gs. 500.000	
		16		Gs. 429.000	
		17		Gs. 95.000	
		19		Gs. 2.490.000	
		20		Gs. 522.000	
		21		Gs. 1.035.000	
		22		Gs. 378.000	
		23		Gs. 258.000	
		25		Gs. 72.000	
		26		Gs. 180.000	
		28		Gs. 135.000	
		32		Gs. 297.000	
		33		Gs. 297.000	
		34		Gs. 247.500	
		35		Gs. 177.000	
		36		Gs. 189.000	
		37		Gs. 84.000	
		38		Gs. 636.000	
		39		Gs. 934.500	
		40		Gs. 2.565.000	
		41		Gs. 727.000	
		42		Gs. 109.500	
		43		Gs. 624.000	
		45		Gs. 240.000	
		46		Gs. 48.000	
		47		Gs. 792.000	
		48		Gs. 95.000	
		49		Gs. 303.000	
		50		Gs. 780.000	
		51		Gs. 780.000	
		55		Gs. 268.200	

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

..//..

...//...

RESOLUCIÓN N° 087/2019

Pilar, 04 de junio de 2019.

Empresa adjudicada	RUC	Ítem N°	F.F.	Importe	Total
SDA PARAGUAY S.A	80017709-6	56	30	Gs. 864.000	Gs. 81.359.000
		61		Gs. 13.500.000	
		65		Gs. 3.520.000	
		66		Gs. 5.100.000	
		74		Gs. 58.375.000	
		56	10	Gs. 96.000	Gs. 26.826.000
		72		Gs. 26.730.000	
ALTERNATIVA S.A.	80037264-6	73	30	Gs. 6.100.000	Gs. 6.100.000
MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos	2373251-2	62	30	Gs. 700.000	Gs. 99.535.000
		63		Gs. 840.000	
		64		Gs. 770.000	
		67		Gs. 16.650.000	
		68		Gs. 3.900.000	
		69		Gs. 59.000.000	
		70		Gs. 3.075.000	
		71		Gs. 14.600.000	
		67	10	Gs. 10.350.000	Gs. 10.350.000

ART. 3°: AUTORIZAR a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente. -

ART. 4°: DESIGNAR Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al **MSc. Gustavo R. Fernández Guillén, con C.I.N° 1.011.991**, Jefe de la sección Patrimonio y Suministros de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 011, emitida por el Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2019.-

ART. 5°: DECLARAR DESIERTO los siguientes ítems: **10,11,18,24,27,29,30,31,44,52,53,54,57,58,59,60 y 75** por no haberse presentado cotización alguna.

ART. 6°: AUTORIZAR al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el diligenciamiento para la programación y ejecución de un nuevo llamado para los ítems declarados desiertos en Art. 5°.

ART. 7°: IMPUTAR las erogaciones por la presente contratación al objeto de gasto: 340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS y a los importes y fuentes de financiamiento descriptos en el Art. 2.-

ART. 8°: ANÓTESE, notifíquese, archívese. -

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración